

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 16 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Sampayo García, contra la empresa “Jamusí Unión Industrial, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado los siguientes auto y decreto del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez, Ángel Luis del Olmo Torres.—En Madrid, a 11 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don David Sampayo García, frente a “Jamusí Unión Industrial, Sociedad Anónima”, por un principal de 8.019,18 euros, más 481,15 euros y 801,91 euros calculados para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.—El magistrado-juez.

Decreto

La secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 11 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Unir el anuncio del decreto de insolvencia dictado por el Juzgado de lo social número 26 de Madrid, en fecha 11 de abril de 2011, en los autos de ejecución número 338 de 2010, respecto del mismo deudor “Jamusí Unión Industrial, Sociedad Anónima”.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Adviértase de que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, para recurrir será preciso la consignación como depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 2523000000, con indicación del número de procedimiento y año, abierta en el “Banco Español de Crédito”, entidad 0030, oficina 1143, DC 50 y acompañando justificante bancario a tal fin.—La secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jamusí Unión Industrial, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—La secretaría judicial (firmado).

(03/726/12)